



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESCÉNICO DEL CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE EN MADRID

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO SUMINISTRO OBRA

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO
(CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)

1. OBJETO

La presente memoria tiene por objeto solicitar la contratación del suministro e instalación del equipamiento escénico para las dos salas dedicadas a la exhibición de representaciones escénicas: La Sala Principal y La Sala Configurable del Centro Cultural Doiz y Velarde que se licitará en dos lotes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Centro Cultural Daoiz y Velarde se encuentra actualmente cerrado en espera de concluir con las obras de reparación, acondicionamiento y equipamiento necesarias para su apertura definitiva.

En el año 2007 se iniciaron las obras de rehabilitación del Centro Daoiz y Velarde, para albergar un teatro Infantil y centro cultural, promovidas por el A.G. de las Artes. Las obras finalizan en el año 2013. El proyecto de ejecución no incluía el equipamiento de la sala de teatro y la dotación técnica de la caja escénica y zona de carga y descarga que se dejó para una fase posterior.

En 2018, se adjudican las obras correspondientes a la segunda fase, consistentes en el acondicionamiento de los accesos al centro, entre los que se encuentra la ejecución de un nuevo Pabellón sustituyendo al existente que servía de acceso al museo de la Policía Municipal, mejoras funcionales en diversas salas y en el espacio del teatro, ejecución de las estructuras y parte de la maquinaria de la caja escénica y del equipamiento de los espacios escénicos, así como la plataforma de carga y descarga, y la finalización de acabados, butacas e instalaciones.

La Dirección de Infraestructuras de Madrid Destino, desde el año 2019, lleva el mantenimiento del edificio, pero hasta enero de 2022, no ha participado ni realizado el seguimiento de las obras realizadas en el mismo, al ser trabajo realizado por otros técnicos de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de esta sociedad.

A partir del 11 de enero de 2022, siguiendo las indicaciones del Consejero Delegado, las actuaciones pendientes de ejecutar en este edificio, se asignan a la Subdirección de Control de la Edificación y Obras de la Dirección de Infraestructuras, con el fin de finalizar las mismas el 15 de diciembre de 2022.

El objeto de esta intervención se centra en el suministro e instalación del equipamiento escénico necesario para la puesta en uso de las dos salas escénicas, para conseguir el funcionamiento completo del edificio y su puesta en uso. Todo ello cumpliendo con las exigencias de calidad de un centro cultural polifuncional con actividad escénica de gran



importancia para el desarrollo del proyecto cultural que pretende desarrollar el Área de Cultural en el Centro Cultural Daoiz y Velarde y cuya fecha de inicio está prevista para diciembre del 2022

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El equipamiento técnico se recoge en el estudio realizado por el estudio de arquitectura de D. Rafael de la Hoz, incluido en el Proyecto de Ejecución de las obras de adecuación de espacios y mejora de instalaciones del Centro Cultural Daoiz y Velarde de julio 2018.

Tal y como se ha descrito anteriormente, únicamente se ejecutó parte de la maquinaria de la caja escénica y del equipamiento de los espacios escénicos, así como la plataforma de carga y descarga y las butacas.

Para definir el material y equipamiento pendiente de instalarse, y dada la singularidad de encontrarse parte del mismo ya ejecutado, se contó con la colaboración de los responsables de Técnica y Montaje de Madrid Destino. Fruto de las indicaciones y recomendaciones dadas por estos en diferentes reuniones de coordinación se elabora el pliego de especificaciones técnicas en el que se recoge el equipamiento escénico para dar respuesta a sus necesidades, además de actualizar parte de los equipos que se encontraban ya obsoletos, y los precios de los mismos.

La definición se refiere a la solución completa de equipamiento para cada uno de los siguientes capítulos y lotes:

LOTE 1: MAQUINARIA ESCENICA, TEXTILES DE ESCENARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO

CAPÍTULO 1: MAQUINARIA ESCÉNICA

CAPÍTULO 2: TEXTILES DE ESCENARIO

CAPÍTULO 3: EQUIPAMIENTO DIVERSO

CAPÍTULO 4: SEGURIDAD, GESTION DE RESIDUOS Y CALIDAD

LOTE 2: ILUMINACION PROFESIONAL(INFRA), EQ. COMUNES DE ILUMINACION Y EQ. AUDIOVISUALES

CAPÍTULO 5: ILUMINACIÓN PROFESIONAL (INFRAESTRUCTURA)

CAPÍTULO 6: EQUIPOS COMUNES DE ILUMINACIÓN

CAPÍTULO 7: SISTEMAS AUDIOVISUALES

CAPÍTULO 8: SEGURIDAD, GESTION DE RESIDUOS Y CALIDAD

El Pliego de especificaciones técnicas, conjuntamente con los planos de equipamiento escénico, y los planos as built de la parte ya ejecutada, mediciones y presupuestos, forman la documentación necesaria para definir el alcance y las características de los materiales y sistemas a implementar para el suministro e instalación de las instalaciones mecánicas, escénicas y audiovisuales en el Teatro y Sala Configurable del Centro Cultural Daoiz y Velarde.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector público, se establece la adjudicación del presente expediente por **procedimiento abierto armonizado** de tramitación ordinaria y en **dos lotes**. Armonizado lo es por la cuantía, y se considera que el procedimiento más apropiado a efectos de cumplir con los principios de la contratación pública, la transparencia y la libre concurrencia, el procedimiento abierto ordinario es el más apropiado. A través de la división en lotes también se pretende favorecer la participación y competencia de las empresas licitadoras.

Se establecen **pluralidad de criterios de adjudicación**, buscando conseguir una oferta que aune una **mayor relación calidad precio** con arreglo a criterios económicos y cualitativos, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 de LCSP y que se enumeran a continuación.

Lote 1.

Criterios no valorables en cifras y porcentajes.....(25 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Calidad técnica de la oferta	Hasta un máximo de 25 puntos

Criterios valorables en cifras y porcentajes..... (75 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	% Baja sobre presupuesto de suministro e instalación de equipamiento escénico	Hasta un máximo de 25 puntos.
2	Incremente período de garantía y mantenimiento	Hasta un máximo de 20 puntos.
3	Calidad Recursos Humanos Ingeniero Superior	Hasta un máximo de 10 puntos.
4	Calidad Recursos Humanos Ingeniero Técnico	Hasta un máximo de 10 puntos.
5	Formación en materia de Seguridad y Salud laboral	Hasta un máximo de 5 puntos.
6	Reducción del plazo de entrega	Hasta un máximo de 5 puntos.

Lote 2.

Criterios no valorables en cifras y porcentajes (25 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Calidad técnica de la oferta	Hasta un máximo de 25 puntos

Criterios valorables en cifras y porcentajes..... (75 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
--------	--------------------------	-------------



1	% Baja sobre presupuesto de suministro e instalación de equipamiento escénico	Hasta un máximo de 25 puntos.
2	Incremento período de garantía	Hasta un máximo de 10 puntos.
3	Calidad Recursos Humanos Ingeniero Superior	Hasta un máximo de 10 puntos.
4	Calidad en el suministro	Hasta un máximo de 10 puntos
5	Certificados de cualificación	Hasta un máximo de 10 puntos
6	Formación en materia de Seguridad y Salud laboral	Hasta un máximo de 5 puntos.
7	Reducción del plazo de entrega	Hasta un máximo de 5 puntos.

Para la elección de dichos criterios de adjudicación se han evaluado varios aspectos esenciales para un correcto desarrollo del contrato en donde por un lado se valora la capacidad técnica de la empresa para hacer frente a las peculiaridades técnicas que serán necesarias determinar durante la instalación del suministro objeto del contrato. Y por otro lado aspectos objetivos de cuantificación como el precio y demás criterios que suponen una mejora sobre los mínimos establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el expediente, como pueden ser un aumento del plazo de garantía y mantenimiento, una mayor cualificación de los medios humanos exigidos y mejoras en la gestión de tramitación de los suministros.

Estos criterios han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

De acuerdo con la Instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se han incluido en el expediente condiciones sociales como criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato. Tal y como indica la propia Instrucción, en el caso de la fase de valoración de ofertas, esta vinculación se establece a partir del fin u objeto social del contrato, por lo que la introducción de la cláusula como criterio de adjudicación debe suponer una ventaja en las condiciones del mismo.

A estos efectos se considera que la formación en materia de Seguridad y Salud, implica mayores ventajas para la prestación objeto del mismo y añade valor al servicio de que se trate en aquellos contratos en los que – como este que nos ocupa- la mano de obra es esencial, los trabajos objeto de licitación requieren no solo del suministro de equipos también suponen trabajos de instalación que pueden suponer un riesgo importante para los técnicos instaladores de estos equipos, al requerirse instalaciones de maquinaria escénica y audiovisuales sobre el peine y contrapeine que está a 20m de altura. Por lo que es un aspecto importante como mejora sobre los mínimos legales en esta materia.

Todos los aspectos a valorar están **vinculados con el objeto de contrato y afectan de manera significativa a una mejor ejecución del contrato**, permitiendo no solo dotar a las salas escénicas del Centro Cultural de Daoiz y Velarde del equipamiento escénico necesario para el desarrollo de la actividad cultural y por otro lado el de intentar garantizar las máximas prestaciones de calidad que respondan de lo mejor forma posible a las necesidades a satisfacer, máxime cuando este expediente se presenta de importancia para el desarrollo del proyecto

cultural del Área de Cultura del Ayuntamiento de Madrid y cuyo inicio de actividad está previsto de forma inamovible para diciembre del 2022.

En línea con lo descrito anteriormente, la empresa que resulte adjudicataria debe de contar con la solvencia económica y técnica suficiente para garantizar por un lado que puede hacer frente a la adquisición del material a suministrar y que cuyo pago por esta sociedad no se realizará hasta su instalación y puesta en funcionamiento por lo que se pide volumen anual de negocio de una vez y media el valor estimado del contrato.

Al mismo tiempo es necesario que el licitador garantice el cumplimiento de las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas, que dada la experiencia del equipo técnico encargada de los montajes escénicos son las adecuadas para dotar al centro de un equipamiento escénico de calidad y de durabilidad. Para ello se piden las fichas técnicas de los equipos a suministrar como cartas de buena ejecución de trabajos de similares características al objeto del contrato.

Al encontrarse ejecutada parte de la preinstalación del equipamiento escénico, es imprescindible que los equipos con los que cuenten para realizar su oferta, sean compatible con la instalación existente. Es por ello que solicitamos fichas técnicas y especificaciones, para poder confirmar esa compatibilidad, y evitar perjuicios en la calidad, funcionamiento final de suministro instalado e inversiones suplementarias para adaptar equipamientos no compatibles con la infraestructura existente.

Como garantía de funcionamiento, buenas prácticas de gestión y con el fin de contratar con empresas que cuenten con protocolos de calidad y protocolos de gestión medioambiental se pide que la empresa cuente con certificados que así lo demuestren.

Para la determinación de estos criterios de solvencia se ha atendido al artículo 87 y 89 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se determina a partir de estimaciones con arreglo a precios de mercado para los cuales se ha tenido en cuenta, una estimación de los costes asociados a los mismos directos e indirectos.

Se han considerado costes directos:

- Mano de obra. Oficiales de primera
- Suministro y materiales

Se han considerado como costes indirectos:

- Estimaciones de comunicaciones, almacenes, acopios, talleres, gastos de personal técnico adscritos al contrato tanto para la instalación como para el mantenimiento (Lote 1) durante el primer año teniendo en cuenta Encargado y oficiales de primera según Convenio del Metal.

Atendiendo a las tablas salariales del Convenio del Metal, para un Ingeniero Superior, Ingeniero técnico, encargado y oficiales de primera. Durante 6 meses a tiempo parcial para la mano de obra indirecta, y durante 6 meses a tiempo completo para mano de obra directa incluyendo el mantenimiento durante el primer año.

El presupuesto detallado de cada Lote se detalla en los anexos I y II de la presente memoria junto con una descripción técnica detalla del suministro



LOTE 1: MAQUINARIA ESCENICA, TEXTILES DE ESCENARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO

TOTAL CAPÍTULO 1.0: MAQUINARIA ESCÉNICA	617.851,60 €
TOTAL CAPÍTULO 2: TEXTILES DE ESCENARIO	48.640,60 €
TOTAL CAPÍTULO 6.0: EQUIPAMIENTO DIVERSO	20.820,00 €
TOTAL CAPÍTULO 003L1: SEGURIDAD, GESTION DE RESIDUOS Y CALIDAD	2.512,83 €
TOTAL PRESUPUESTO SIN I.V.A.	689.825,03 €
POSIBLE MODIFICADO (14%)	96.575,50 €
786.400,53 €	
165.144,11 €	
951.544,64 €	

Costes Directos (96%)		Costes Indirectos (4%)	
Equipamiento y pequeño material (80%)	M.O.Directa (20%)	M.O.Indirecta I/Mantenimiento (60%)	Otros costes (40%)
474.510,02 €	118.627,51 €	14.828,44 €	9.885,63 €
37.355,98 €	9.339,00 €	1.167,37 €	778,25 €
15.989,76 €	3.997,44 €	499,68 €	333,12 €
1.929,85 €	482,46 €	60,31 €	40,21 €
529.785,61 €	132.446,41 €	16.555,80 €	11.037,21 €
74.169,98 €	18.542,50 €	2.317,81 €	1.545,21 €
603.955,59 €	150.988,91 €	18.873,61 €	12.582,42 €
126.830,67 €	31.707,67 €	3.963,46 €	2.642,31 €
730.786,26 €	182.696,58 €	22.837,07 €	15.224,73 €

6

LOTE 2: ILUMINACION PROFESIONAL(INFRA), EQ. COMUNES DE ILUMINACION Y EQ. AUDIOVISUALES

TOTAL CAPÍTULO 3: ILUMINACIÓN PROFESIONAL (INFRAESTRUCTURA)	182.134,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4.0: EQUIPOS COMUNES DE ILUMINACIÓN	455.796,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5.0: SISTEMAS AUDIOVISUALES	354.618,00 €
TOTAL CAPÍTULO 003L2: SEGURIDAD, GESTION DE RESIDUOS Y CALIDAD	3.667,04 €
TOTAL PRESUPUESTO SIN I.V.A.	996.215,04 €
I.V.A. 21%	209.205,16 €
TOTAL PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO	1.205.420,20 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.782.615,57 €
I.V.A. 21%	374.349,27 €
TOTAL PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO	2.156.964,84 €

Costes Directos (96%)		Costes Indirectos (4%)	
Equipamiento y pequeño material (80%)	M.O. Directa (20%)	M.O.Indirecta (60%)	Otros costes (40%)
139.878,91 €	34.969,73 €	4.371,22 €	2.914,14 €
350.051,33 €	87.512,83 €	10.939,10 €	7.292,74 €
272.346,62 €	68.086,66 €	8.510,83 €	5.673,89 €
2.816,29 €	704,07 €	88,01 €	58,67 €
765.093,15 €	191.273,29 €	23.909,16 €	15.939,44 €
160.669,57 €	40.167,39 €	5.020,92 €	3.347,28 €
925.762,72 €	231.440,68 €	28.930,08 €	19.286,72 €
1.369.048,74 €	342.262,20 €	42.782,77 €	28.521,86 €
287.500,24 €	71.875,06 €	8.984,38 €	5.989,59 €
1.656.548,98 €	414.137,26 €	51.767,15 €	34.511,45 €



El valor estimado del contrato es de: **1.782.615,57 € (IVA no incl.)**

Lote1: 786.400,53 € (IVA no incl.)

Lote2: 996.215,04 € (IVA no incl.)

El presente contrato tiene un valor estimado de dos millones ciento cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos. 2.156.964,84 € con IVA

El presupuesto necesario para la ejecución de este contrato, se **financia con remanentes de tesorería de años anteriores.**

Se incluye Memoria Económica por parte de la Dirección Económica Financiera de Madrid Destino.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis meses (6) desde la notificación de la adjudicación.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La realización de los trabajos será en el Centro Cultural Daoiz y Velarde en la Plaza de Daoiz y Velarde, número 4, 28009, Madrid.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

María Oslé Aizpuru- Arquitecta Subdirectora de Control de la Edificación y Obras de la Dirección de Infraestructuras de Madrid Destino.

En Madrid, a 10 de febrero de 2022

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 24 de febrero de 2022 a las 19:02 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

CONFORME:

María Oslé Aizpuru
Subdirectora Control de la Edificación y Obras
Dirección de Infraestructuras
Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio S.A.

Elena Larrú Martínez
Directora de Infraestructuras
Dirección de Infraestructuras
Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio S.A.